



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la 4.ª convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2020061219)

BDNS(Identif.):473663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 183 de fecha 23 de septiembre de 2019, extracto de 11 de septiembre de 2019, referido a la 4.ª Convocatoria Pública de Ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno, para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Para el objeto de las inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, se destinó la cantidad total de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5 "...Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado por Junta Directiva de ADEME, en su reunión del día 20 de febrero de 2020, una disminución del crédito asignado a esta línea de actuación en 100.000euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 9 de junio de 2020, se procede a la modificación del extracto de 11 de septiembre de 2019 en el siguiente apartado.

Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:



“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinara un montante de 100.000 euros que se abonaran con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022”.

Mérida, 13 de junio de 2020.

La Secretaría General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

